REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD No. 67-7-200395-23

LUGAR Y FECHA:	SOLEDAD,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	TENIENTE CORONEL YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS 23/09/25
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	37.860.215 DE BUCARAMANGA
CARGO:	JEFE REGIONAL DE EN SALUD ASEGURAMIENTO No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	171 DEL 28 JULIO 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	00011 DEL 02/01/2025
DATOS DEL CONTRATISTA:	CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR S.A.S
NIT:	901274992-5
REPRESENTANTE LEGAL:	KAREN JOHANA RICO GUTIERREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	44.156.399 DE SOLEDAD – ATLANTICO

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL Y CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001 ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIOS DEL SERVICIO, COMO CONSULTA AMBULATORIA SERVICIO HOSPITALARIO, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGÚN EL

	ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 115.000.000,oo)
FECHA DEL CONTRATO:	21-11-2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES, VEINTISIETE (27) DIAS
VIGENCIA DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de central cuentas, junto a la planilla y la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas, para realizar el pago dentro de los 60 días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes establecido en la resolución 3047 de 2008 incluyendo los RIPS validados, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo en Excel, impreso y en medio magnético. Así mismo adjunto a la facturación mensual el contratista deberá presentar en medio magnético en archivo Excel, una planilla que contenga el siguiente orden: Número de factura, Fecha de la Factura y fecha de atención, Nombre del Paciente, Número de Identificación, Edad, Procedimiento realizado. El cual debe venir en medio magnético e impreso. (La presente planilla hace parte integral de la factura). Los antecedentes para los pagos corresponden a las facturas con sus soportes que serán denominados como unidades documentales, CD con los RIPS en sobre y marcados, planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, listado denominado Relación de factura en Excel de usuarios atendidos, listado denominado Relación de usuarios atendidos en Excel, los cuales serán entregados en la oficina de radicación de cuentas para su trámite de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Se presentarán los documentos organizados cronológicamente por unidades documentales que

corresponden a una factura con sus soportes que se escribirá Factura N° 000000 Servicios XXXX XXXX XXXX (unidad documental corresponde a factura y sus soportes en orden: autorización expedida por la oficina de referencia mediante aplicativo -solo se recibe la ORIGINAL-. Documento de identidad -de acuerdo a la edad del usuario cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento- en fotocopia legible, tamaño carta. Documento que acredite la condición del usuario de fecha vigente al momento de la atención en salud. Orden de prestación de servicios -orden médica- original, las unidades documentales debidamente foliadas -corresponde a la numeración consecutiva en el vértice superior derecho en color lapicero negro en letra legible hasta un máximo de doscientos cincuenta folios (250)- y legajadas en tamaño oficio, con ganchos plásticos, en carpetas yute color marrón con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de acuerdo al formato: 1GD-FR-0007, caja de cartón para archivar No. 12 - 200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, LEY 594 DE 2000).

La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente:

Hoja de control

Factura (as) relacionadas con las unidades documentales (ya descrito antes)

CD con los RIPS en sobre y marcados

Planilla de pagos para fiscales

Certificación de pagos parafiscales

Relación de factura (en Excel de usuarios atendidos)

Relación de usuarios atendidos en Excel.

Ejemplo:

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)
(día/mes/año)	Factura N° 00000 Servicios usuario xxxxxx xxx xxxxxxx	1-9
	CD con los RIPS	10
	Planilla de pagos para fiscales	11
	Certificación de pagos parafiscales	12
	Cuadro de relación de facturas	13
	Cuadro de auditoria medica	14

NOTA: Si se factura con única factura, deberá describir: procedimiento y consulta, con valores; relacionando paciente y cada uno con valores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días calendarios del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.

✓ Requisitos establecidos por la DIAN.

- ✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- ✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, con datos del paciente y valor, legajada tamaño oficio, con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro máximo hasta 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de código 1GD-FR-0007, en carpetas de yute color marrón y caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) , para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias,
- ✓ La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente: hoja de control, Factura, si es única debe traer costo por paciente y servicio, listado en Excel de usuarios atendidos, unidades documentales, (unidad documental corresponde a autorización por referencia, orden médica, documento de identidad e historia clínica), planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, cuadro de relación de facturas y CD con los RIPS en sobre y marcado, esto corresponde a la unidad documental.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología

- ✓ Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- ✓ La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- ✓ EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- ✓ Se debe adjuntar la hoja de gastos de administración de medicamentos, materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen o procedimiento, y se adjuntará a la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.

✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes diligenciada escribiendo los datos denominada unidad documental y demás documentos que correspondan (listado en Excel, CD, factura, planilla de pago de para fiscales, certificación de pagos para fiscales, certificación bancaria)

✓ Aprobación de garantía, esta debe amparar el total de la fecha de ejecución del contrato.

✓ Registro presupuestal vigente al contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS

✓ La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD GUAJIRA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Objeciones y Glosas:

✓ Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

✓ En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Conciliación de Glosas

✓ En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

✓ Si no se llegara a una conciliación efectiva en la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD GUAJIRA se realizara en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional 8 y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoría médica de la DISAN.

✓ El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoria y ese día se

cumplirá ley de archivo para el caso de facturas que continúen para pago como glosas conciliadas.

PARA EL PAGO

✓ Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

✓ Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

✓ **NOTA:** La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrareferencia o la jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD GUAJIRA y el supervisor del contrato y serán cancelados con recurso propios del contrato.

✓ En el caso de generarse glosas, el contratista deberá aportar la carpeta yute color marrón, para dar trámite a los pagos de glosas y a esto se aplicará ley de archivo como está establecido en la FORMA DE PAGO.

Causales de no pago:

✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de las autorizaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD GUAJIRA.

✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los Pagos Se Harán A La Siguiente Cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR SAS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BBVA COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
CUENTA No. 0758456263

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: PT. BRIAN JADER MARTINEZ PIMIENTA

CONTRATOS ADICIONALES PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

El 21-12-2023 se realiza sustitución de vigencias por valor de cuarenta y cuatro millones de pesos mcte ($ 44.000.000, oo), quedando el valor del contrato tal como se suscribió inicialmente pero distribuido así: veintiún millones de pesos mcte ($ 21.000.000, oo); noventa y cuatro millones de pesos mcte ($ 94.000.000,oo) vigencias futuras 2024.

VALOR FINAL DEL CONTRATO CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 115.000.000,oo)

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/06/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 67-7-20395-23	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	91023 del 01/11/2023	$ 21.000.000,oo	87923 del 23/11/2023	$ 21.000.000,oo
Vigencias Futuras 2024	15724 del 04/01/2024	$ 50.000.000,oo	15724 del 04/01/2023	$ 50.000.000,oo
Sustitución de vigencias 2024	19724 del 04/01/2024	$ 44.000.000,oo	19724 del 04/01/2024	$ 44.000.000,oo

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 46-46-101007094

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 46-54-101001036

FECHA DE APROBACIÓN: 29/11/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato (20%)	$23.000.000,00	29/11/2023	30/12/2024
Calidad del servicio (50%)	$57.500.000,00	29/11/2023	30/12/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (5%)	$5.750.000,00	29/11/2023	30/06/2027
Responsabilidad civil extracontractual	$ 232.000.000,00	29/11/2023	30/06/2024

4. RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato **PT. BRIAN JADER MARTINEZ PIMIENTA** certifica que **CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR SAS** entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. N/A		RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DEBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO, ANTICIPO, O PAGO ANTICIPADO (N/A)
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor Recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
N/A	N/A	N/A	001	21-dic-23	14.064.480.00	FECM11306-FECM11314	18-dic-23	14.064.480.00	N/A

N/A	N/A	N/A	002	28-dic-23	6.935.520.00	FECM11336-FECM11344	26-dic-23	6.935.520.00	N/A
N/A	N/A	N/A	003	17-ene-24	11.517.380.00	FECM11419-FECM11430	3-ene-24	11.517.380.00	N/A
N/A	N/A	N/A	004	5-feb-24	52.380.160.00	FECM11575-FECM11582	1-feb-24	52.380.160.00	N/A
N/A	N/A	N/A	005	07-mar-24	30.102.460.00	FECM11780-FECM11796	27-feb-24	30.102.460.00	N/A
			TOTAL RECIBIDO		115.000.000.00	TOTAL FACTURADO		115.000.000.00	-

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 115.000.000.oo	$ 115.000.000.oo	$ 0.00	$ 115.000.000.oo	$ 115.000.000.oo	-0-

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro Presupuestal No.	Obligación No.	Orden de Pago No.	Fecha de Pago	Valor Bruto	Deducciones	Valor Neto
87923	346923	480398523	28-dic-23	14.064.480.00	-	14.064.480.00
87923	372623	8682824	24-ene-24	6.935.520.00	138.710.00	6.796.810.00
15724	2024	24731224	7-feb-24	11.517.380.00	-	11.517.380.00
15724	14924	32849424	14-feb-24	38.482.620.00	-	38.482.620.00
19724	15024	32850824	14-feb-24	13.897.540.00	-	13.897.540.00
19724	39824	79545124	20-mar-24	30.102.460.00	-	30.102.460.00
TOTALES				115.000.000.00	138.710.00	114.861.290.00

	No. FACTURAS	FECHA FACTURA	VALOR	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR PAGADO	No. EGRESO	FECHA
1	FECM11306	18/12/2023	13.189.200.00	0.00	0.00	13.189.200.00	480398523	28/12/2023
2	FECM11307	18/12/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	480398523	28/12/2023
3	FECM11308	18/12/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	480398523	28/12/2023
4	FECM11309	18/12/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	480398523	28/12/2023
5	FECM11310	18/12/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	480398523	28/12/2023
6	FECM11311	18/12/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	480398523	28/12/2023
7	FECM11312	18/12/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	480398523	28/12/2023
8	FECM11313	18/12/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	480398523	28/12/2023
9	FECM11314	18/12/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	480398523	28/12/2023
10	FECM11336	26/12/2023	5.312.230.00	0.00	0.00	5.312.230.00	8682824	24/01/2024
11	FECM11344	26/12/2023	1.633.170.00	9.880.00	9.880.00	1.623.290.00	8682824	24/01/2024
12	FECM11419	3/01/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	24731224	7/02/2024
13	FECM11420	3/01/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	24731224	7/02/2024
14	FECM11421	3/01/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	24731224	7/02/2024
15	FECM11422	3/01/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	24731224	7/02/2024
16	FECM11423	3/01/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	24731224	7/02/2024

17	FECM11424	3/01/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	24731224	7/02/2024
18	FECM11425	3/01/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	24731224	7/02/2024
19	FECM11426	3/01/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	24731224	7/02/2024
20	FECM11427	3/01/2023	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	24731224	7/02/2024
21	FECM11428	3/01/2023	78.190.00	0.00	0.00	78.190.00	24731224	7/02/2024
22	FECM11429	3/01/2023	3.564.160.00	0.00	0.00	3.564.160.00	24731224	7/02/2024
23	FECM11430	3/01/2023	6.890.340.00	0.00	0.00	6.890.340.00	24731224	7/02/2024
24	FECM11575	1/02/2024	20.345.050.00	0.00	0.00	20.345.050.00	32849424-32850824	14/02/2024
25	FECM11576	1/02/2024	20.238.060.00	0.00	0.00	20.238.060.00	32849424-32850824	14/02/2024
26	FECM11577	1/02/2024	11.250.000.00	0.00	0.00	11.250.000.00	32849424-32850824	14/02/2024
27	FECM11578	1/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	32849424-32850824	14/02/2024
28	FECM11579	1/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	32849424-32850824	14/02/2024
29	FECM11580	1/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	32849424-32850824	14/02/2024
30	FECM11581	1/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	32849424-32850824	14/02/2024
31	FECM11582	1/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	32849424-32850824	14/02/2024
32	FECM11780	27/02/2024	4.471.200.00	0.00	0.00	4.471.200.00	79545124	20/03/2024
33	FECM11781	27/02/2024	393.130.00	0.00	0.00	393.130.00	79545124	20/03/2024
34	FECM11782	27/02/2024	6.245.150.00	0.00	0.00	6.245.150.00	79545124	20/03/2024
35	FECM11783	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
36	FECM11784	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
37	FECM11785	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
38	FECM11786	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
39	FECM11787	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
40	FECM11788	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
41	FECM11789	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
42	FECM11790	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
43	FECM11791	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
44	FECM11792	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
45	FECM11793	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
46	FECM11794	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
47	FECM11795	27/02/2024	109.410.00	0.00	0.00	109.410.00	79545124	20/03/2024
48	FECM11796	27/02/2024	17.574.980.00	4.330.00	4.330.00	17.570.650.00	79545124	20/03/2024
TOTAL CONTRATO			**115.014.210.00**	**14.210.00**	**14.210.00**	**115.000.000.00**		

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-000911-DEGUA	27-12-2024	DICIEMBRE
2	GS-2023-003811-DEGUA	10-01-2024	DICIEMBRE

3	GS-2024-015258-DEGUA	07-02-2024	ENERO
4	GS-2024-061626-DEGUA	19-03-2024	FEBRERO

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. **CONSTANCIAS**.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del mes de Febrero 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: PT. BRIAN JADER MARTINEZ PIMIENTA

POR EL CONTRATISTA: CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR S A S.

SU REPRESENTANTE LEGAL: KAREN JOHANA RICO GUTIERREZ

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato **No. 67-7-200395-23** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

TERCERO: la identidad cambio el representante legal por el nombramiento del Acta No. 2 del 19 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en cata Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 40435 del libro IX, se designó: **YAINER MARIA PEÑARANDA MONTES**

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad (Atlántico), 23/09/25

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

POR EL CONTRATISTA,

Señora. KAREN JOHANA RICO GUTIERREZ
Representante Legal CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR S A S.

SUPERVISOR,

PT. BRIAN JADER MARTINEZ PIMIENTA
Supervisor de Contrato

Elaboró: PT. Brian Jader Martínez Pimienta
Supervisor de Contrato
Revisado por: IJ Jesús Alberto Vergel Bermudez
Jefe de Contratos RASES N°8 (E)
Revisado por: MY. Javier Orlando Martínez Cárdenas
Jefe Logístico y financiero RASESN°8(E)
Revisado por: CPS Paulina Mendoza Santos
Analista de Contratos RASES8
Revisado por: ST Juan Sebastián Galvis Rojas
Jurídico RASESN8 (E)
Revisado por: IT. Luis Carlos Guerrero Revollo
Jefe grupo financiero y presupuesto RASES N° 8(E)

Fecha de elaboración: 01/09/2025
Ubicación C:\\Escritorio\

Avenida Circunvalar N. 45-124
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co